

DOCUMENTOS  
INSTITUCIONALES  
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA

***REGLAMENTO DE BIENESTAR  
INSTITUCIONAL***



Institución de Educación Superior sujeta a inspección y  
vigilancia por parte del Ministerio de Educación Nacional



Personería Jurídica Resolución N° 6341 de Octubre 17 de 2006 Ministerio de Educación Nacional  
NIT. 900.114.439-4

## CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA

### CONSEJO DIRECTIVO

Jaime Enrique Muñoz	Presidente
Alba Lucía Corredor Gómez	Rectora Nacional
Albert Corredor Gómez	Rector Sede Medellín
Cindy Muñoz Sánchez	Vicerrectora Administrativa y Financiera
Láster Alfonso Gutiérrez Cuadro	Secretario General
Albert Jordano Corredor Bustamante	Vicerrector Extensión, Proyección Social e internacionalización
Edgar Corredor Gómez	Jefe Servicios Generales
Elisa Gómez de Corredor	Asambleísta
Luis Fernando Romero	Representante Profesores Barranquilla
Héctor Mario Gutiérrez	Representante Profesores Medellín
Nubia Milena Morales	Representante Estudiantes Barranquilla
Weimar Ospina	Representante Estudiantes Medellín
Dalma Granados	Representante Egresados

### CONSEJO ACADÉMICO

Alba Lucía Corredor Gómez	Rectora Nacional
Maribel Yolanda Molina Correa	Vicerrectora Académica
Cindy Muñoz Sánchez	Vicerrectora Administrativa y Financiera
Astelio Silvera Sarmiento	Vicerrector de Investigaciones
Marco Molina Acosta	Vicerrector de Extensión y Proyección Social
Láster Alfonso Gutiérrez Cuadro	Secretario General
Janeth Sáker García	Directora Aseguramiento de la Calidad
Roció Vásquez Fruto	Decana Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
Harold Pérez Olivera	Decano Facultad de Ingenierías
Yesid Ariza Osorio	Decano Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.
René Ramírez Fernández	Director de Autoevaluación
David Herrera Flores	Representante de Profesores
Cindy Johanna Infante Eguis	Representante de Estudiantes

### COMISIÓN DE TRABAJO SEDE MEDELLÍN

Albert Corredor Gómez	Rector Sede Medellín
Camilo Echeverry Gutiérrez	Vicerrector General
Albert Jordano Corredor Bustamante	Vicerrector Nal. de Extensión y Proyección Social
Dany Esteban Gallego Quiceno	Vicerrector Académico
Carlos Mario Ramírez	Vicerrector Investigaciones
León Darío Choperena	Vicerrector Administrativo y Financiero
Omar Flores Vélez	Decano Ciencias Económicas, Administrativo y Contable
María Victoria	Decano Facultad de Ingenierías.
Francisco Galvis Ramos	Decano Facultad de Humanas y Ciencias Sociales

## ACUERDO NÚMERO 024 – 050 DE NOVIEMBRE 29 DE 2016

*“Por el cual se aprueba la actualización y modificación del **Reglamento de Bienestar Institucional** de La Corporación Universitaria Americana”*

### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

#### CONSIDERANDO

Que la Corporación Universitaria Americana, es una Institución de Educación Superior del Estado Colombiano, de carácter privado, con personería jurídica otorgada por Resolución del Ministerio de Educación Nacional, N° 6341 del 17 de octubre de 2006.

Que la Corporación tiene como misión *“La Corporación Universitaria Americana, está comprometida con la formación de seres humanos integrales, competentes y emprendedores, mediante procesos de docencia, investigación y proyección social, manifiestos a nivel nacional e internacional, a través de propuestas académicas de alta calidad, sostenibles en diferentes niveles y modalidades de la educación Superior, para contribuir a la construcción de una sociedad más justa, equitativa e incluyente”*.

Que la visión de la institución señala *“que en el 2025, la Corporación Universitaria Americana, será una institución con reconocimiento nacional e internacional, distinguida por la acreditación de alta calidad de sus programas e institucional y el aporte de egresados con excelente formación académica e investigativa que contribuyen al desarrollo sostenible del país”*.

Que la Constitución Política Nacional de 1991 en los artículos 67, 68 y 69, consagró la autonomía universitaria, siendo ratificada posteriormente por la Ley 30 de 1992, en el artículo 28 y 29 , Ley de la Educación Superior.

Que el Decreto No. 1295 del 20 de Septiembre de 2010, por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008, Ley 1470 de 2014, 1075 de 2015 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior en lo referente a los programas de pregrado y de posgrados, además, darse sus propios estatutos, reglamentos, lineamientos, estrategias y procesos de aprendizaje para el desarrollo de competencias en el aprendizaje y la formación de los estudiantes.

Que según Acuerdo Número 001 23 de Noviembre de 2015, se adopta el Marco General del Plan de Desarrollo de la Corporación Universitaria Americana 2016-2025, que servirá como un referente para proyectar las acciones de las funciones misionales de la institución, donde se formulan políticas, objetivos estratégicos y metas relacionadas con la Educación y Formación, lo que permitirá el alcance de los logros propuestos por la Institución.

Que La Corporación Universitaria Americana desde sus inicios ha concebido al estudiante como un eje fundamental, los cuales han sido plasmados tanto en la misión como en cada uno de sus proyectos pedagógicos estratégicos.

Que en el capítulo VII, Artículo 23, ítem 5, del Estatuto General, se determina como función del Consejo Directivo, la expedición y modificación del Reglamento Estudiantil, Reglamento Profesoral, así como los demás que resulten necesarios para el buen funcionamiento de la Institución.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, adoptan las modificaciones que se hagan al Reglamento de Bienestar Institucional , permitiendo a través de este acto hacer ajustes al presente reglamento, para definir los deberes y derechos de los estudiantes dentro y fuera de los predios de la Institución.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto:

## ACUERDA

**ARTÍCULO 1.** Aprobar y adoptar la actualización del Reglamento de Bienestar institucional para el beneficio de los usuarios internos y externos de la Corporación Universitaria Americana.

## CAPÍTULO I

### DE LOS OBJETIVOS

**ARTÍCULO 2.** El Bienestar Institucional en la Corporación Universitaria Americana está asociado a la misión y funciones básicas de la institución. Tiene como objetivo contribuir a la formación integral, al mejoramiento de la calidad de vida y a la construcción de la comunidad académica, a través de programas, proyectos y actividades que promuevan el desarrollo de las potencialidades del ser humano en todas sus dimensiones como individuo y como miembro de la sociedad.

**Parágrafo 1.** Se entiende por comunidad académica el personal estudiantil, docente, administrativo, egresados y stakeholders externos articulados a la institución.

**ARTÍCULO 3.** Los programas o actividades en los campos o áreas de Bienestar Institucional de la entidad tendrán como objetivos específicos:

- a. *Promover el desarrollo intelectual mediante el diseño de programas que involucren aspectos físicos, psíquicos, espirituales y psicosociales.*
- b. *Contribuir a la construcción de una cultura institucional de respeto a los derechos humanos, la inclusión, la diversidad, la participación y de solidaridad.*
- c. *Propiciar un ambiente que permita la autorrealización de las personas y promueva su capacidad de asociarse y comunicarse.*
- d. *Fomentar en la comunidad principios y valores éticos y morales que favorezcan el desarrollo de la sensibilidad social, el compromiso ciudadano, el respeto por la diferencia y la solución concertada y pacífica de los conflictos.*
- e. *Ejecutar programas de salud tanto física como mental que facilitan estilos de vida saludables.*
- f. *Incentivar la investigación en los campos de acción o áreas del bienestar que contribuyan al mejoramiento continuo del proceso formativo.*
- g. *Generar espacios que permitan la reflexión, el desarrollo espiritual, el diálogo, la recreación, el deporte y la mejor utilización del tiempo libre.*
- h. *Propiciar la interacción con otras entidades nacionales o del exterior para adelantar o fortalecer los programas de Bienestar Institucional.*

## CAPÍTULO II

### DE LOS CAMPOS DE ACCIÓN Y PROPÓSITOS

**ARTÍCULO 4.** Los campos de acción del Bienestar Institucional en la Corporación Universitaria Americana, promoverán la integración de los objetivos establecidos en este reglamento a través de las siguientes áreas: recreación y deporte, arte y cultura, desarrollo humano, desarrollo social y salud integral.

### CAMPO DE ACCIÓN RECREACIÓN Y DEPORTE

**ARTÍCULO 5.** Su propósito es establecer y ejecutar actividades para el fortalecimiento de los programas del área con el fin de propiciar espacios de sana diversión, esparcimiento y actividades que permitan un desarrollo armónico orientado a la educación corporal integral, física, emocional y social de los miembros de la comunidad institucional.

**ARTÍCULO 6.** Aplica a los diferentes programas y servicios de formación recreativa y deportiva, con programas, proyectos y actividades que conlleven a:

- a. *Fortalecer las capacidades de comprensión del sentido, no sólo corporal, sino también mental y académico, en pro de la consolidación de un aprendizaje global e integral, a través del entrenamiento físico y la autodisciplina.*

- b. *Fomentar procesos que fortalezcan y favorezcan un ambiente de lo deportivo, lo científico y lo humanístico en la realización personal y profesional de la comunidad educativa.*
- c. *Contribuir al desarrollo total de la productividad en el trabajo académico, durante la estancia institucional desde el manejo del tiempo libre.*
- d. *Propiciar reconocimiento de méritos a las acciones destacadas de sus miembros en los diferentes campos de actividad.*

**ARTÍCULO 7.** Principios de seguridad para la realización de actividades recreativas y/o deportivas:

**Principio de Protección:** La comunidad académica tiene derecho a tener condiciones de esparcimiento y competencia dignas que les garanticen un estado de vida saludable, física, mental y social. Dichas condiciones deberán propender:

- Que la actividad se desarrolle en un ambiente seguro y saludable.
- Que las condiciones de la acción sean compatibles con el bienestar y la dignidad de los participantes y ofrezca posibilidades reales para el logro de los objetivos personales y/o grupales del mismo.

**Principio de Prevención:** La Corporación Universitaria Americana garantizará, en el lugar de la actividad, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los participantes.

**Principio de Responsabilidad:** La Institución asumirá las implicaciones económicas y legales a través de las pólizas previamente adquiridas por los estudiantes, y a través de la administradora de riesgos laborales para los administrativos como consecuencia de un accidente o enfermedad que se sufra en la ejecución deportiva y/o recreativa.

**Principio de Cooperación:** La institución y los miembros de la comunidad académica, establecerán mecanismo que garanticen una permanente colaboración, autocuidado y coordinación en materia de seguridad y salud.

**Principio de Información y Capacitación:** La comunidad académica recibirá de la Corporación Universitaria Americana una oportuna y adecuada información y capacitación preventiva en la tarea a desarrollar, con énfasis en lo potencialmente riesgoso para la vida y salud.

**Principio de Gestión Integral:** La Corporación Universitaria Americana promoverá e integrará la gestión de la seguridad y salud en el trabajo a la gestión general de la organización.

**ARTÍCULO 8.** Descripción de riesgos y medidas preventivas para actividades deportivas y recreativas. Aplica para organización de eventos, competencias deportivas, actividades físico-deportivas y formación deportiva:

Tabla No.1

Riesgo	Factor de riesgo	Medidas preventivas
<b>Caída desde el mismo nivel</b>	Tropiezo con diversos objetos (balones, conos, tulas, entre otros).	Mantener los objetos fuera de zonas de paso, retirando los implementos que no se estén utilizando.
<b>Caída con objetos</b>	Traslado y ubicación del material deportivo.	Se recomienda que la manipulación de objetos (tulas, uniformes, balones, entre otros) se realice extremando la precaución, efectuando buenos agarres, no excediendo el volumen de la carga y conservando una visibilidad adecuada.
<b>Caída de objetos</b>	Almacenamiento inadecuado de objetos en estanterías, estantes con sobrepesos o en mal estado.	Realizar un almacenamiento correcto, realizándose de abajo a arriba y colocando los elementos más pesados en las zonas medias e inferiores, comunicar el estado de estas estanterías para su mantenimiento o cambio.
<b>Golpes contra objetos/personas en movimiento</b>	Golpes por pelotas o personas.	Prestar especial atención durante las actividades, anticiparse a los actos de personas inexpertas y advertir de los actos inseguros.
<b>Accidente por traslado fuera de la universidad</b>	Traslado entre los centros/campus de la Institución y realización de viajes para competiciones y eventos deportivos.	Identificar y respetar las normas viales.
<b>Uso de la voz</b>	Uso mantenido y continuo de la voz durante una parte importante del tiempo de trabajo que afecta a las cuerdas vocales.	Para prevenir la disfonía es necesario: 1.- Una correcta respiración nasal. 2.- Una correcta relajación de los músculos que intervienen en la fonación. 3.- Entrenamiento y apoyo especializado para un uso correcto de la voz. 4.- Hablar con tono moderado evite gritar y el mismo tono.

		<p>5.- No forzar la voz: uso de equipos que minimicen el sobreesfuerzo de la voz (micrófonos y amplificadores).</p> <p>6.-Hablar con velocidad adecuada y realizar pausas como mínimo de 5 minutos cada hora.</p> <p>7.-Prevenir la sequedad de la laringe, no carraspear para aclararse la voz. Beber agua.</p>
<b>Fatiga mental y factores organizacionales</b>	Dificultad para dar respuesta a los requisitos del puesto de trabajo por: sobrecarga o infracarga de trabajo, planificación inadecuada de tareas, problemas de comunicación, apremio de tiempo, poca participación, órdenes contradictorias, responsabilidad, falta de información/formación.	Tiempo de descanso adecuado, asignación de tareas y responsabilidades de acuerdo a las capacidades y habilidades de la persona, facilitar la comunicación y participación, planificación e información de la dinámica de trabajo, evitar tareas monótonas, pausas activas.
<b>Entrenamiento sin lograr un equilibrio entre huesos, tendones y músculo previo a la actividad.</b>	Lesiones deportivas	<p>-Control e identificación de los factores de riesgo.</p> <p>-Mejora del entrenamiento específico.</p> <p>-Mejora de la tolerancia a la fatiga.</p> <p>-Mejora de la fuerza en contracción excéntrica.</p> <p>-Estabilización a nivel lumbopélvico (CORE = musculatura abdominal, recto, transversos y oblicuos), musculatura glútea, musculatura lumbar, musculatura isquiotibial y musculatura de la región anterior del muslo).</p> <p>-Prevención de lesiones recidivantes (adecuada rehabilitación llevada a cabo tras una lesión muscular).</p>

**Parágrafo 1.** Si se diera un incidente o accidente durante el desarrollo de las actividades, clases, entrenamientos y/o ensayos promovidos por la universidad, o torneos y/actividades culturales que acudan en representación de ella; los estudiantes podrán utilizar el servicio del seguro contra accidentes que tiene por convenio la universidad; desde el área administrativa y/o de salud integral se hará el reporte.



Si el incidente y/o accidente le ocurriera a un docente o funcionario administrativo durante el desarrollo de las actividades deportivas o torneos, organizados por la Institución o los que acuden en representación de ella, deberá hacer uso del sistema asistencial de urgencias, determinados por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL). Para ello, el encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo realizará el reporte.

**ARTÍCULO 9.** Parámetros de ejecución para las actividades deportivas y/o recreativas:

- a. *El deporte formativo y comunitario hace parte del sistema nacional del deporte y planifica, en concordancia con el Ministerio de Educación Nacional, la enseñanza, utilización constructiva del tiempo libre y la educación en el ambiente, para el perfeccionamiento personal y el servicio a la comunidad.*
- b. *La institución contará con infraestructura recreativa y deportiva propia, en arriendo o garantizada mediante convenios.*
- c. *Se crearán clubes y/o semilleros deportivos de acuerdo con las características y recursos, para garantizar a sus educandos la iniciación y continuidad en el aprendizaje y desarrollo deportivo, contribuir a la práctica ordenada del deporte, y apoyar la formación de los más destacados para el deporte competitivo y de alto rendimiento.*
- d. *Se elaborarán programas extracurriculares para la enseñanza y práctica deportiva, siguiendo los criterios del Ministerio de Educación Nacional.*
- e. *Se programarán eventos deportivos, de recreación y de capacitación, internos o externos, a través de convenio o contratación con entidades especializadas; en pro del fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la participación comunitaria.*
- f. *Se fomentará la participación de las personas con limitaciones físicas, sensoriales y psíquicas en los programas de recreación, deporte, aprovechamiento del tiempo libre y educación física, orientando las acciones a la integración social.*
- g. *De acuerdo a los requerimientos y/o necesidades institucionales, se diseñarán programas formativos y de competición dirigidos a integrantes de los grupos étnicos, conservando su identidad cultural.*

### DEL BIENESTAR FORMATIVO

- a. *La formación deportiva se ajusta al modelo pedagógico de la Institución, por tanto, los estudiantes deberán presentar las actividades asignadas por el docente como nota formativa.*
- b. *Para el registro de inscripción y/o matrícula a los procesos formativos, se tendrá en cuenta:*
- c. *El estudiante deberá hacer la matrícula a través del usuario que posee en SINU.*

- d. *Es pre requisito de grado, aprobar por lo menos una (1) electiva de deporte y/o cultura en el transcurso de su programa académico. Para los casos de programas por ciclos propedéuticos, la electiva se debe aprobar en el ciclo técnico.*

**Parágrafo 1:** No es necesario que un estudiante desarrolle la formación deportiva cuando:

- a. *Perteneció a una selección deportiva y fue postulado para estímulo por logros en representación de la Institución. El estudiante deberá matricular su electiva en el aplicativo SINU en las fechas indicadas y el entrenador o coordinador, pasará el informe respectivo al terminar el proceso.*
- b. *Completó exitosamente alguno de estos cursos deportivos en entidades fuera de la Institución y lo puede demostrar mediante el respectivo contenido programático y reporte de notas con un promedio superior a 4.0. Este procedimiento pasa por revisión por parte de la Jefatura de Recreación y Deporte, para realizarse la respectiva homologación de la electiva y darse por cumplido el pre requisito de grado, siempre y cuando en dicho curso haya acumulado por los menos 16 horas de formación.*

**Parágrafo 2:** En el caso de los programas por ciclos propedéuticos, la electiva de Deporte y Cultura deberá ser cursada sin excepción en el ciclo de Técnico.

**Parágrafo 3:** No es necesario cursar la electiva de Deporte y Cultura para optar por los título de Tecnólogo y Profesional, toda vez que el estudiante debió haber aprobado tal requisito en el ciclo de Técnico.

**Parágrafo 4:** Para los casos de homologación del nivel técnico, los estudiantes que no hayan aprobado el curso en la institución de origen, deberán cursar el mismo en el nivel y semestre bajo el cual haya sido aprobada la homologación.

**Parágrafo 5:** Son causales para la reprobación de la asignatura de deporte:

- a. *Dejar de asistir, sin justificación, 3 clases consecutivas.*
- b. *Dejar de asistir, sin justificación, el 20% de las horas programadas para la formación.*
- c. *No alcanzar en su nota final, la valoración de 3.0 o más.*

**ARTÍCULO 10.** Las asignaturas de formación en deporte y cultura no tienen créditos, por tanto, no afectan el promedio.

**ARTÍCULO 11.** La formación deportiva y cultural en su oferta semestral, será completamente gratis. Solo aplicará cobro de las mismas, cuando se ofrezcan cursos vacacionales intersemestrales o intensivos, dependiendo de las políticas institucionales de cada sede.

## DEL BIENESTAR COMPETITIVO

**ARTÍCULO 12.** El procedimiento para hacer parte de las selecciones deportivas será:

- a. *El Coordinador de Recreación y Deporte, convocará a través de medios masivos de comunicación, físicos y digitales, incluyendo la comunicación directa con los estudiantes, la conformación de los equipos deportivos.*

- b. *Los interesados se deben inscribir en la oficina de Bienestar Institucional en el programa que elijan o por medio de la página web de la institución y se deben presentar una vez inscritos en el lugar, hora y fechas programadas en los anuncios, donde los entrenadores/directores encargados llevarán a cabo una prueba física para seleccionar a los nuevos integrantes de las selecciones deportivas.*
- c. *Los seleccionados son relacionados en un listado a través de medios masivos de comunicación, físicos y digitales.*
- d. *Los estudiantes seleccionados son remitidos al médico general para ser evaluados físicamente.*
- e. *Los entrenadores deben diligenciar en cada entrenamiento, el respectivo formato de asistencia.*

### DE LOS PRÉSTAMOS INTERNOS

**ARTÍCULO 13.** Para los préstamos de elementos deportivos y/o recreativos se tendrá en cuenta:

- a. *El usuario (estudiante, docente o funcionario) deberá acreditar su carnet vigente, el cual será retenido hasta la devolución del implemento.*
- b. *El horario para el préstamo será sujeto a lo estipulado internamente por cada sede de la Americana a nivel nacional.*
- c. *La comunidad educativa puede hacer uso de los implementos en las instalaciones de la Institución, teniendo un tiempo estimado para cada préstamo de una hora y treinta minutos (1 y 30) como máximo; si no los renueva o entrega en el tiempo estipulado, se sancionará para posteriores préstamos durante el semestre en curso.*
- d. *El estudiante devuelve los implementos prestados en la oficina de Bienestar, quien revisa el estado en que se devuelven. En caso de encontrarse alguna pieza o elemento en mal estado o faltante, se le realizará el respectivo cobro al estudiante según lo estipulado en los Derechos Pecuniarios vigentes.*

**ARTÍCULO 14.** De las facultades y obligaciones del Coordinador de Recreación y Deporte :

- a. *Gestionar y apoyar acciones, estrategias y programas que permitan la formación integral de la comunidad educativa Americana, en los ámbitos académicos, deportivos, personales y profesionales.*
- b. *Proyectar la apertura o cierre de electivas de recreación y deporte .*
- c. *Designar los horarios de las actividades, electivas y capacitaciones del área según la disponibilidad de estudiantes y funcionarios.*
- d. *Expedir certificados de participación en actividades propias del área.*
- e. *Realizar control de las actividades que ejecutan los instructores/docentes y entrenadores en el campo de deporte y recreación.*
- f. *Entregar conceptos favorables o desfavorables sobre el desarrollo de las funciones de instructores/docentes y entrenadores a la dirección de Bienestar.*

- g. *Determinar la viabilidad de selecciones deportivas o grupos representativos con los análisis pertinentes.*
- h. *Gestionar apoyos, articulaciones y/o convenios ante entidades públicas y/o privadas que propendan por el desarrollo de la misión y visión de la Institución y el área.*
- i. *Convocar reuniones de tipo informativo con estudiantes, administrativos, docentes y entrenadores.*
- j. *Crear actividades deportivas y recreativas que promuevan la sana convivencia, el juego limpio, respeto a las normas y la inclusión.*
- k. *En caso de requerirse, el coordinador debe gestionar el préstamo de las canchas y/o espacios recreativos necesarios para el desarrollo efectivo de las actividades programadas en el área.*
- l. *Realizar el seguimiento a la formación deportiva y recreativas a través del syllabus de cada una de las electivas.*
- m. *Verificar que las actividades del área tengan diligenciada la encuesta de satisfacción post actividad.*
- n. *Entregar al final de cada semestre informe de los deportistas que clasifican para becas por deportes a la Dirección de Bienestar/Jefatura de Recreación y Deporte; quien procederá a realizar el protocolo para aplicación de la Tabla de Puntajes.*
- o. *Entregar informe de gestión mensual acorde al modelo de la Coordinación de Calidad y con los indicadores del área.*
- p. *Informar sobre las competencias internas y externas que realice la Institución a nivel local, departamental, nacional e internacional.*
- q. *Gestionar la implementación, vestuario, logística, alimentación, hospedaje, transporte y demás gastos para las presentaciones de los grupos y selecciones.*
- r. *Las que le designe la Dirección de Bienestar/Jefatura de Recreación y Deporte.*

**ARTÍCULO 15.** De las facultades y responsabilidades de los docentes o instructores de recreación y deporte:

- a. *Ajustar el syllabus bajo las orientaciones y los parámetros académicos establecidos institucionalmente.*
- b. *Determinar la forma de evaluación en la electiva, que vaya de la mano con el proceso en el PEI de la Institución.*
- c. *Programar las actividades que crea conveniente para reflejar el trabajo realizado con sus estudiantes en los términos y fechas establecidas por la coordinación.*
- d. *Solicitar ante la coordinación la implementación necesaria para llevar a cabo su asignatura.*
- e. *Demás que estén sujetas al objeto contractual.*

**ARTÍCULO 16.** Del entrenador de selecciones deportivas:

- a. *Entregar al inicio de semestre, el plan de entrenamiento y/o prácticas deportivas a la coordinación, detallando el horario, chequeos médicos, chequeos psicológicos, salidas de campo, capacitaciones y demás.*

- b. *Proyectar semestralmente la presentación y participación de su grupo o selección en evento internos y externos.*
- c. *Informar por escrito sobre las competencias internas y externas que realice la Institución a nivel local, departamental, nacional e internacional.*
- d. *Llevar el registro de asistencia a entrenamientos, ensayos y presentaciones de sus dirigidos.*
- e. *Entregar informe de gestión semestral a la Coordinación de Recreación y Deporte.*
- f. *Responder por la preparación integral de los deportistas.*
- g. *Vigilar y supervisar las actividades que desarrollan los deportistas dentro de las áreas destinadas para su trabajo.*
- h. *Las demás que señale su objeto contractual.*

## CAMPO DE ACCIÓN ARTE Y CULTURA

**ARTÍCULO 17.** El área de arte y cultura es entendido en la Corporación Universitaria Americana, como la construcción y el resultado subjetivo y material de la comunidad educativa, donde se insta como un campo abierto a la creatividad y a las experiencias trascendentes de la población, el cual le confiere sentido de pertenencia e identidad a los grupos sociales que las comparten.

**ARTÍCULO 18.** La Corporación Universitaria Americana estimula las habilidades artísticas y la formación de las mismas de toda la comunidad educativa y fomenta el sentido de pertenencia institucional y arraigo cultural, orientando sus acciones a dar formación artística, conservación de valores culturales y todas aquellas actividades que se orienten en beneficio del rescate y fortalecimiento de nuestra identidad cultural regional, nacional e internacional.

**ARTÍCULO 19.** El campo de acción cultural en la Institución debe orientarse al reconocimiento y fomento de los valores compartidos, como estrategia de consolidación de la cultura, haciendo explícitos los siguientes propósitos:

- a. *Promover el desarrollo de la dimensión estética en el estudiante, a través del fomento de habilidades y destrezas artísticas en diversos campos, además busca generar espacios lúdicos y recreativos que complementen las actividades académicas formales.*
- b. *Contribuir a la transmisión de nuestro legado cultural, fomentando la identificación del sujeto con su contexto social, la historia, las prácticas y los símbolos propios de nuestra cultura, fortaleciendo la identidad del profesional Colombiano frente a otros contextos sociales.*
- c. *Dinamizar el sentido de lo armónico en el individuo que pueda extrapolar a las diferentes dimensiones de su vida, donde trascienda lo estético hacia un sentido de armonía, legitimidad y equilibrio.*

- d. *Generar mecanismos que fortalezcan la identidad personal y favorezcan la manifestación de la individualidad, de modo que a través de actividades artísticas nuestra comunidad educativa pueda expresarse libremente.*

**ARTÍCULO 20.** Principios de seguridad para la realización de actividades culturales y/o artísticas, serán los mismos que están contemplados en el Artículo 6° del presente reglamento.

**ARTÍCULO 21.** Descripción de riesgos y medidas preventivas para actividades artísticas y culturales. Aplica para organización de eventos, concursos y festivales programados; remitirse al Artículo 7°. Tabla No. 1.

**ARTÍCULO 22.** Parámetros de ejecución para las actividades artísticas y culturales:

- a. *Las actividades artísticas y culturales hacen parte del sistema nacional en concordancia con el Ministerio de Educación Nacional, la enseñanza y utilización constructiva del tiempo libre, del ocio y de la culturización, para el perfeccionamiento personal y el servicio a la comunidad.*
- b. *La institución contará con infraestructura recreativa y deportiva propia, en arriendo o garantizada mediante convenios.*
- c. *Se podrán conformar grupos representativos de acuerdo con las características y recursos, para garantizar a sus educandos la iniciación y continuidad en el aprendizaje y desarrollo artístico cultural, y apoyar la formación de los más destacados para participar de festividades, concursos u otros eventos donde fueren invitados.*
- d. *Se elaborarán programas extracurriculares para la enseñanza y práctica de actividades artísticas y culturales, siguiendo los criterios del Ministerio de Educación Nacional.*
- e. *Se programarán eventos artísticos, culturales y de capacitación, internos o externos, a través de convenio con entidades especializadas; en pro del fomento del arte y la cultura el aprovechamiento del tiempo libre y la participación comunitaria.*
- f. *Se fomentará la participación de las personas con limitaciones físicas, sensoriales y psíquicas en los programas de arte y cultura, aprovechamiento del tiempo libre y educación artística orientándolas a la integración social, para lo cual trabajarán conjuntamente con las organizaciones respectivas.*
- g. *De acuerdo a los requerimientos y/o necesidades institucionales, se diseñarán programas formativos y de competición dirigidos a integrantes de los grupos étnicos, conservando su identidad cultural.*

## DEL BIENESTAR FORMATIVO

**ARTÍCULO 23.** La formación cultural se ajusta a los parámetros académicos institucionales, por tanto, los estudiantes deberán presentar las actividades asignadas por el docente como nota formativa.

**ARTÍCULO 24.** Para el registro de inscripción y/o matrícula a los procesos formativos y recreativos, se tendrá en cuenta:

- a. *El estudiante deberá hacer la matrícula a través del usuario que posee en SINU.*
- b. *Es pre requisito de grado, aprobar por lo menos una (1) electiva de deporte y/o cultura en el transcurso de su programa académico. Para los casos de programas por ciclos propedéuticos, la electiva se debe aprobar en el ciclo técnico.*

**Parágrafo 1:** No es necesario que un estudiante desarrolle la formación cultural cuando:

- a. *Perteneció a un grupo cultural y fue postulado para estímulo por logros en representación de la Institución. El estudiante deberá matricular su electiva en el aplicativo SINU en las fechas indicadas y el director o coordinador, pasará el informe respectivo al terminar el proceso.*
- b. *Completó exitosamente alguno de estos cursos artísticos en entidades fuera de la Institución y lo puede demostrar mediante el respectivo contenido programático y reporte de notas con un promedio superior a 4.0. Este procedimiento pasa por revisión por parte de la Jefatura de Recreación y Deporte, para realizarse la respectiva homologación de la electiva y darse por cumplido el pre requisito de grado, siempre y cuando en dicho curso haya acumulado por los menos 16 horas de formación.*

**Parágrafo 2:** En el caso de los programas por ciclos propedéuticos, la electiva de Deporte y Cultura deberá ser cursada sin excepción en el ciclo de Técnico.

**Parágrafo 3:** No es necesario cursar la electiva de Deporte y Cultura para optar por los título de Tecnólogo y Profesional, toda vez que el estudiante debió haber aprobado tal requisito en el ciclo de Técnico.

**Parágrafo 4:** Para los casos de homologación del nivel técnico, los estudiantes que no hayan aprobado el curso en la institución de origen, deberán cursar el mismo bajo las condiciones de la Americana.

**Parágrafo 5:** Son causales para la reprobación de la asignatura de cultura:

- a. *Dejar de asistir, sin justificación, 3 clases consecutivas.*
- b. *Dejar de asistir, sin justificación, el 20% de las horas programadas para la formación.*
- c. *No alcanzar en su nota final, la valoración de 3.0 o más.*

**ARTÍCULO 24.** Las asignaturas de formación en deporte y cultura no tienen créditos, por tanto, no afectan el promedio.

**ARTÍCULO 25.** La formación deportiva y cultural en su oferta semestral, será completamente gratis. Solo aplicará cobro de las mismas, cuando se ofrezcan cursos vacacionales intersemestrales o intensivos, dependiendo de las políticas institucionales de cada sede.

**DEL BIENESTAR COMPETITIVO**

**Artículo 26.** El procedimiento para hacer parte de los grupos culturales será:

- a. *El Coordinador de Arte y Cultura, convocará a través de medios masivos de comunicación, físicos y digitales, incluyendo la comunicación directa con los estudiantes, la conformación de los equipos deportivos y/o grupos representativos.*
- b. *Los interesados se deben inscribir en la oficina de Bienestar Institucional en el programa que elijan o por medio de la página web de la institución y se deben presentar una vez inscritos en el lugar, hora y fechas programadas en los anuncios, donde los entrenadores/directores encargados llevarán a cabo una prueba física para seleccionar a los nuevos integrantes de los grupos representativos.*
- c. *Los seleccionados son relacionados en un listado a través de medios masivos de comunicación, físicos y digitales.*
- d. *Los estudiantes seleccionados son remitidos al médico general para ser evaluados físicamente.*
- e. *Los directores deben diligenciar en cada ensayo, el respectivo formato de asistencia.*

**ARTÍCULO 27.** De las facultades y obligaciones del Coordinador de Arte y Cultura o Gestor Social y Cultural:

- a. *Planear la actividad cultural en la Institución con cubrimiento para todos los estamentos que la conforman.*
- b. *Gestionar el desarrollo de las actividades de Arte y Cultura en sus contenidos, encuestas y procesos prácticos.*
- c. *Generar, ejecutar y evaluar proyectos culturales para los grupos artísticos representativos de la institución.*
- d. *Realizar, controlar y evaluar proyectos culturales al interior de la Institución en donde participen todos sus estamentos.*
- e. *Velar por el buen uso y estado de los escenarios culturales.*
- f. *Mantener al día los inventarios correspondientes a los implementos culturales y demás a su cargo.*
- g. *Entregar al inicio de semestre, el plan de ensayos artísticos a la Jefatura, detallando el horario, chequeos médicos, chequeos psicológicos, salidas de campo, capacitaciones y demás.*
- h. *Informar por escrito sobre las competencias internas y externas que realice la universidad a nivel local, departamental, nacional e internacional.*
- i. *Entregar informe de gestión semestral a la Dirección de Bienestar Institucional/Jefatura de Arte y Cultura.*
- j. *Las demás que sean necesarios para el cumplimiento de su labor.*

**ARTÍCULO 28.** De las facultades y responsabilidades de los docentes o instructores de arte y cultura.

- a. *Ajustar el syllabus bajo las orientaciones académicas institucionales.*
- b. *Llevar el registro de asistencia a entrenamientos, ensayos y presentaciones.*



- c. *Determinar la forma de evaluación en su electiva, que vaya de la mano con el proceso en el PEI institucional.*
- d. *Programar las actividades que crea conveniente para reflejar el trabajo realizado con sus estudiantes en los términos y fechas establecidas por la coordinación.*
- e. *Solicitar ante la coordinación la implementación necesaria para llevar a cabo su electiva.*
- f. *Demás que estén sujetas al objeto contractual.*

### **CAMPO DE ACCIÓN SALUD INTEGRAL**

**ARTÍCULO 29.** La Corporación Universitaria Americana establece este campo de acción como un medio para la ejecución de servicios de salud integrales, humanizados y de calidad, con el fin de contribuir en el cuidado de la salud física y mental de toda la comunidad educativa.

**ARTÍCULO 30.** Aplica a los diferentes programas y servicios de salud integral con actividades que fortalezcan competencias de autocuidado:

- a. *Fortalecer las capacidades de comprensión del sentido de lo académico en el escenario universitario desde la perspectiva de los programas de promoción y prevención de interés de salud pública que genera estilos de vida saludable.*
- b. *Fomentar procesos que fortalezcan y favorezcan un ambiente de lo científico, de lo profesional y de lo humanístico en la realización personal.*
- c. *Contribuir al desarrollo total de la productividad en el trabajo académico, durante la estancia institucional desde el manejo del tiempo libre con hábitos de vida saludables.*
- d. *Propiciar espacios de sensibilización, atención y formación en los temas de salud, tales como campañas de salud, servicio médico, servicio de enfermería y salud mental.*
- e. *Evaluar los participantes en los diferentes equipos o programas deportivos con el fin de prevenir lesiones y determinar aptitudes para participar en los diferentes programas.*

**ARTÍCULO 31.** Principios de seguridad para la realización de actividades en salud integral:

Los servicios de salud en la corporación universitaria americana son prestados y reconocidos por los procesos de habilitación reconocidos por las autoridades competentes generando garantías al momento de la atención.

**Universalidad:** Salud Integral tendrá cobertura para toda la comunidad educativa, en las diferentes etapas de la vida.

**Solidaridad:** Entendido como la práctica del mutuo apoyo para garantizar el acceso al servicio. La salud está en las manos de todos y cada uno de los miembros institucionales.

**Igualdad:** El acceso a salud integral se garantiza sin discriminación, por razones de cultura, sexo, raza, origen nacional, orientación sexual, religión, edad o capacidad económica, sin perjuicio de la prevalencia constitucional de los derechos.

**Prevalencia de Derechos.** La institucionalidad en materia de salud generará acciones en pro de hacer promoción y prevención en salud a la comunidad educativa de acuerdo a su necesidad específica, para fortalecer su vida, su integridad física, psíquica y su desarrollo armónico e integral, siempre velando por los derechos de deberes.

**Enfoque Diferencial:** El principio de enfoque diferencial reconoce que dentro de nuestra comunidad educativa hay personas con características particulares en razón de su edad, género, raza, etnia, condición de discapacidad y víctimas de la violencia para las cuales en salud se ofrecerá un servicio humanizado y con esfuerzos encaminados a la eliminación de las situaciones de discriminación y marginación.

**Calidad:** Los servicios de salud deberán atender las condiciones del paciente de acuerdo con la evidencia científica, provistos de forma integral, segura y oportuna, mediante una atención humanizada.

**Eficiencia:** Es la óptima relación entre los recursos disponibles para obtener los mejores resultados en salud y calidad de vida de la comunidad educativa.

**Corresponsabilidad:** Toda persona debe propender por su autocuidado, por el cuidado de la salud de su familia y de la comunidad, un ambiente sano, el uso racional y adecuado de los recursos de salud y cumplir con los deberes de solidaridad, participación y colaboración.

**Intersectorialidad:** Es la acción conjunta y coordinada de los diferentes sectores y organizaciones que de manera directa o indirecta, en forma integrada y continua, propenden como determinantes para un mejor estado de salud de nuestra comunidad educativa. La Institución activará rutas de atención externa cuando la valoración de las eventualidades así lo requiera.

**Promoción y Prevención:** Es el enfoque de promulgación y precaución que se aplica a la gestión del riesgo, a la evaluación de los procedimientos y la prestación de los servicios de salud. La Corporación Universitaria Americana garantizará en el lugar de la actividad, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los participantes.

**Principio de Responsabilidad:** La Institución asumirá las implicaciones económicas y legales a través de las pólizas previamente adquiridas para los estudiantes, y a través de la administradora de riesgos laborales para los administrativos como consecuencia de un accidente o enfermedad que se sufra en la ejecución de actividades programadas por la misma.

**Principio de Gestión Integral:** La Corporación Universitaria Americana promoverá e integrará la gestión de la seguridad y salud en el trabajo a la gestión general de la organización.

**ARTÍCULO 32.** Descripción de riesgos y medidas preventivas para actividades de Salud Integral:

Tabla No. 2

Riesgo	Factor de riesgo	Medidas preventivas
<b>Riesgo biológico</b>	<p>Al atender pacientes enfermos hay varios grupos de riesgos:</p> <p>1. Incluye los contaminantes biológicos.</p> <p>2. Incluye los contaminantes biológicos patógenos que pueden causar una enfermedad Ej.: Gripe, tétanos, entre otros.</p> <p>3. Incluye los contaminantes biológicos patógenos que pueden causar una enfermedad grave en el ser humano; Ej.: Ántrax, tuberculosis, hepatitis</p> <p>4. Contaminantes biológicos patógenos que causan enfermedades graves al ser humano; Ej.: Virus del Ébola y de Marburg.</p> <p>Vías de entradas de los agentes biológicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- vía respiratoria.</li> <li>- vía digestiva (fecal - oral).</li> <li>-vía sanguínea, por piel o mucosas.</li> <li>- agentes biológicos y aire interior.</li> </ul>	<p>La institución será garante de la seguridad y la salud laboral de los trabajadores. En este sentido, deberá adoptar las medidas que sean necesarias para la protección permanente de estas condiciones de seguridad y salud.</p> <p>En esta misma medida es importante inculcar en las inducciones y reinducciones a los trabajadores la necesidad de notificar a la ARL, al Servicio de Prevención o, en su defecto, al responsable inmediato, todos y cada uno de los accidentes que se produzcan en este ámbito, además que durante la ejecución de la tarea uso adecuado de las estrategias: <b>barreras físicas:</b> guantes, mascarillas, gafas, batas , entre otro</p> <p><b>barreras químicas:</b> Desinfectantes como hipoclorito sódico, entre otros., así como biocidas en la limpieza de conductos de aire.</p> <p><b>precauciones universales</b> y códigos de buena práctica.</p> <p><b>barreras biológicas:</b> Vacunas, inmunoglobulinas y quimioprofilaxis.</p> <p>Conocer los protocolos de activación en pro de ser efectivos al momento de la aparición de un incidente.</p>
<b>Accidente por traslado</b>	Traslado entre los centros/	Identificar y respetar las normas

<b>fuera de la universidad</b>	campus de la Universidad y realización de viajes para acciones de salud y/o eventos.	viales.
<b>Uso de la voz</b>	Uso mantenido y continuo de la voz durante una parte importante del tiempo de trabajo que afecta a las cuerdas vocales (procesos formativos en salud).	Para prevenir la disfonía es necesario: 1.- Una correcta respiración nasal. 2.- Una correcta relajación de los músculos que intervienen en la fonación. 3.- Entrenamiento y apoyo especializado para un uso correcto de la voz. 4.- Hablar con tono moderado evite gritar y el mismo tono. 5.- No forzar la voz: uso de equipos que minimicen el sobreesfuerzo de la voz (micrófonos y amplificadores). 6.- Hablar con velocidad adecuada y realizar pausas como mínimo de 5 minutos cada hora. 7.- Prevenir la sequedad de la laringe, no carraspear para aclararse la voz. Beba agua.
<b>Fatiga mental y factores organizacionales.</b>	Dificultad para dar respuesta a los requisitos del puesto de trabajo por: sobrecarga o infracarga de trabajo, planificación inadecuada de tareas, problemas de comunicación, apremio de tiempo, poca participación, órdenes contradictorias, responsabilidad, falta de información/formación.	Tiempo de descanso adecuado, asignación de tareas y responsabilidades de acuerdo a las capacidades y habilidades de la persona, facilitar la comunicación y participación, planificación e información de la dinámica de trabajo, evitar tareas monótonas.
<b>Entrenamiento sin lograr un equilibrio entre huesos, tendones y músculo previo a la actividad.</b>	Lesiones ante posiciones y/o movimientos mal ejecutados.	-Control e identificación de los factores de riesgo. -Mejora del entrenamiento específico. -Mejora de la tolerancia a la fatiga.

		<p>-Mejora de la fuerza en contracción excéntrica.</p> <p>-Estabilización a nivel lumbopélvico (CORE = musculatura abdominal (recto, transversos y oblicuos), musculatura glútea, musculatura lumbar, musculatura isquiotibial y musculatura de la región anterior del muslo).</p> <p>-Prevención de lesiones recidivantes (adecuada rehabilitación llevada a cabo tras una lesión muscular).</p>
--	--	---

**Parágrafo 1.** Aplica el parágrafo 1 del Artículo 7°.

**ARTÍCULO 33.** Los servicios que ofrece Bienestar Institucional en el área de Salud Integral son: servicio de consulta médica, enfermería y psicología clínica; además de los procesos informativos, formativos en la materia y zonas protegidas.

**ARTÍCULO 34.** . Parámetros para el acceso a salud integral:

**Solicitud del Servicio de Enfermería**

Se recibe la solicitud de atención por parte del paciente (estudiante, funcionario o docente), el enfermero (a) auxiliar valora la situación del paciente y procede a efectuar el requerimiento solicitado, ya sea de primeros auxilios, orientación en salud, toma de signos vitales.

En caso de evento con mayor complejidad en salud, si es un accidente y se trata de un estudiante, se utilizan los servicios que ofrece la póliza contra accidente del estudiante. Si es un administrativo o docente, se reporta a la ARL (el primer respondiente será la brigada de emergencia – Salud Ocupacional – Talento Humano).

El servicio de póliza contra accidente/ARL se encarga de contactar el servicio de ambulancia (AMI), si este es requerido; en caso contrario, se traslada de forma particular a la clínica más cercana. Si la urgencia no es por accidente se remite a la persona de manera externa a su entidad prestadora de salud (EPS/PREPAGADA).

**Solicitud de la Consulta Médica**

El enfermero (a) auxiliar recibe la solicitud de prestación de servicio de consulta médica, verifica disponibilidad del médico y asigna la cita médica que solicitó el paciente.

En caso de que el médico se encuentre en turno y disponible, la atención será inmediata.

### **Servicio Médico – Paciente de primer ingreso**

El médico revisa las citas programadas en el formato, una vez el paciente ingresa al consultorio se indaga si el ingreso es por primera vez, de ser así se apertura la historia clínica.

En caso de que el médico pueda tratar el motivo de la consulta, este le estipula el tratamiento a seguir.

El médico se apoya en el enfermero (a) auxiliar para la asignación de la próxima cita para el control médico del paciente. Se deben reportar los servicios prestados.

### **Seguimiento a Pacientes**

El médico general debe revisar las citas programadas que están registradas, con el fin de tener disponible la historia clínica médica y revisar el paciente según lo descrito.

En cada consulta el médico debe tomar los signos vitales del paciente y lo revisa para hacerle seguimiento al tratamiento. Si el paciente mejoró se suspende el tratamiento. En caso de que no presente mejoría, se remite a su EPS.

### **Jornadas de Salud Integral**

El equipo de Bienestar Institucional promociona las Jornadas de Salud Integral a través de medios de comunicación digitales y físicos, informando el lugar, hora y servicios a ofrecer. También se realiza la promoción de la jornada por los salones y oficinas de la institución.

La Jornada de Salud Integral consiste en la invitación de varias empresas del sector en cuestión, quienes junto con el área de Salud Integral, conforman una serie de stands donde ofrecen sus servicios y realizan actividades promocionales.

En el desarrollo del evento, el/los enfermero (s) auxiliar (es) será (n) el/los encargado (s) de registrar al personal asistente.

### **Campañas de Promoción y Prevención**

El equipo Salud Integral desarrolla programa de actividades puntuales que incluyen temas de interés de salud pública, salud física y salud mental que generan estilo de vida saludables.

El Área de Salud Integral se apoya en el Departamento de Comunicaciones y en departamento de diseños para que las campañas de promoción y prevención de cada mes, sean socializadas a toda la comunidad académica. En la medida que estas contengan presentación de charlas, estas serán difundidas por medios digitales y físicos, para que cuenten con una masiva participación.

**ARTÍCULO 35.** De las facultades y obligaciones del área de Salud Integral:

- a. *Planear las actividades de salud en la Institución con cubrimiento para todos los estamentos que la conforman.*
- b. *Gestionar el desarrollo de las actividades de salud integral en sus contenidos y procesos prácticos.*
- c. *Realizar, controlar y evaluar proyectos de salud integral, al interior de la Institución en donde participen todos sus estamentos.*
- d. *Velar por el buen uso y estado de la enfermería y consultorio médico.*
- e. *Realizar asesorías psicológicas clínicas, a manera de espacio para la reflexión, el acompañamiento y la descarga psíquica; en beneficio de mejorar el potencial humano. Estas tendrán una modalidad de orientación más no de psicoterapia, en tal caso se procederá a realizar remisiones externas.*
- f. *Llevar a cabo Promoción y Prevención de Salud Mental y Uso de Sustancias Psicoactivas, a través de campañas y charlas que sean dirigidas a la población de la comunidad académica.*
- g. *Mantener al día los inventarios correspondientes a los implementos de salud y demás a su cargo.*
- h. *Entregar al inicio de semestre el plan de ejecución, detallando el horario.*
- i. *Entregar informe de gestión mensual a la Dirección de Bienestar Institucional/Jefatura de Salud Integral.*
- j. *Las demás que sean necesarios para el cumplimiento de su labor.*

### **CAMPO DE ACCIÓN DESARROLLO HUMANO**

**ARTÍCULO 36.** El área de Desarrollo Humano del Bienestar Institucional busca garantizar un apoyo constante y permanente a la comunidad educativa a través de su cobertura en servicios tanto de prevención como de acción en lo que respecta a estrategias enfocadas en la Retención y Permanencia, fortaleciendo a su vez la formación integral de la comunidad educativa. Ofrece un servicio integral y personalizado acorde a las necesidades personales y académicas de los estudiantes y funcionarios, a través de su equipo de psicólogos los cuales están a disposición por diferentes herramientas de comunicación y accesibilidad institucional, en aras de fortalecer la retención estudiantil y disminuir la deserción académica.

**ARTÍCULO 37.** Aplica a los diferentes programas y servicios para toda la comunidad educativa de la Corporación Universitaria Americana. Estudiantes, familias, docentes y administrativos, además de comunidad en general, que desee participar en los diferentes programas y/o servicios de desarrollo humano.

- a. *Promover procesos de formación que fortalezcan y favorezcan un ambiente científico, de lo profesional y de lo humanístico en la realización personal.*
- b. *Contribuir al desarrollo humano y al crecimiento personal y espiritual durante la permanencia en la institución.*
- c. *Propiciar reconocimiento de la persona en su ser, sentir, actuar, pensar y compartir desde la Identidad y los valores institucionales.*

d. *Generar estrategias de permanencia estudiantil que minimicen los riesgos de deserción académica.*

**ARTÍCULO 38.** Principios de seguridad para la realización de actividades de desarrollo humano:

**Principio de Protección:** La comunidad educativa tiene derecho a tener condiciones de formación dignas que les garanticen unos ambientes seguros y saludables, que las condiciones de la acción sean compatibles con el bienestar y la dignidad de los participantes y ofrezca posibilidades reales para el logro de los objetivos personales y/o grupales del mismo.

**Principio de Responsabilidad:** La Institución asumirá las implicaciones económicas y legales a través de las pólizas previamente adquiridas para los estudiantes, y a través de la administradora de riesgos laborales para los administrativos como consecuencia de un accidente o enfermedad que se sufra en la ejecución de una actividad de Desarrollo Humano.

**Enfoque Diferencial:** El principio de enfoque diferencial reconoce que dentro de nuestra comunidad educativa hay personas con características particulares en razón de su edad, género, raza, etnia, condición de discapacidad y víctimas de la violencia para las cuales se ofrecerá un servicio humanizado y con esfuerzos encaminados a la eliminación de las situaciones de discriminación y marginación.

**Principio de Igualdad:** Todas las personas que accedan a los servicios ofrecidos desde Desarrollo Humano serán tratadas en igualdad de condiciones sin discriminación, por razones de cultura, sexo, raza, origen nacional, orientación sexual, religión, edad o capacidad económica.

**Principio de Información y Capacitación:** La comunidad académica recibirá de la Corporación Universitaria Americana una oportuna y adecuada información y capacitación en la tarea a desarrollar, con énfasis en la potencialización de destrezas y habilidades humanas.

**Principio de Atención Humanización:** a los participantes del área de Desarrollo Humano se les permitirá el pleno desarrollo de su personalidad.

**Principio de Autonomía:** Cada persona de la Corporación Universitaria Americana posee el derecho irrenunciable a determinar y conducir su vida por sí misma, y no se le puede privar de vivir una vida plena y auto determinada. Al actuar se encuentra en una situación particular, única e irrepetible.

**Principio de Confidencialidad:** Este principio trae consigo la obligación de responsabilidad social, ética y legal por parte del equipo humano del área para la protección de datos de carácter personal, como de códigos de buenas prácticas.

**ARTÍCULO 39.** Descripción de riesgos y medidas preventivas para actividades de Desarrollo Humano. Aplica para organización de eventos, conferencias, charlas y acompañamientos propios del área:



Tabla No.3

Riesgo	Factor de riesgo	Medidas preventivas.
<b>Caída desde el mismo nivel</b>	Tropezamiento con diversos objetos (fijos y móviles), piso húmedo.	Mantener los objetos fuera de zonas de paso, retirando los implementos que no se estén utilizando.
<b>Subir y bajar escalas</b>	Traslado y torcedura o caída por escaleras mientras se dirige a desarrollar actividades propias del área.	Se recomienda utilizar los pasamanos, colocar el pie completo dentro de las escalas, evitar desplazamientos innecesarios, no correr, zapatos cómodos.
<b>Accidente por traslado fuera de la universidad</b>	Traslado entre los centros/campus de la Universidad y realización de viajes para eventos institucionales.	Identificar y respetar las normas viales.
<b>Uso de la voz</b>	Uso mantenido y continuo de la voz durante una parte importante del tiempo de trabajo que afecta a las cuerdas vocales.	Para prevenir la disfonía es necesario : 1.- Una correcta respiración nasal. 2.- Una correcta relajación de los músculos que intervienen en la fonación. 3.- Entrenamiento y apoyo especializado para un uso correcto de la voz. 4.- Hablar con tono moderado evite gritar y el mismo tono. 5.- No forzar la voz: uso de equipos que minimicen el sobreesfuerzo de la voz (micrófonos y amplificadores). 6.- Hablar con velocidad adecuada y realizar pausas como mínimo de 5

		<p>minutos cada hora.</p> <p>7.-Prevenir la sequedad de la laringe, no carraspear para aclararse la voz. Beba agua.</p>
<b>Fatiga mental y factores organizacionales</b>	Dificultad para dar respuesta a los requisitos del puesto de trabajo por: sobrecarga o infracarga de trabajo, planificación inadecuada de tareas, problemas de comunicación, apremio de tiempo, poca participación, órdenes contradictorias, responsabilidad, falta de información/formación.	Tiempo de descanso adecuado, asignación de tareas y responsabilidades de acuerdo a las capacidades y habilidades de la persona, facilitar la comunicación y participación, planificación e información de la dinámica de trabajo, evitar tareas monótonas.
<b>Visualización de pantalla de computador y lectura de documentos</b>	Desgaste visual por poca o demasiada iluminación, tamaño en las fuentes, claridad de los textos.	<p>Realización de pausas activas periódicas en el uso del computador o lecturas de documentos, selección de fuentes de tamaño adecuado.</p> <p>Iluminación adecuada en el puesto de trabajo.</p>
<b>Posturas inadecuadas</b>	Fatiga muscular, lumbago, túnel del carpo, lesiones ortopédicas.	Capacitaciones en correcta posiciones en el puesto de trabajo, pausas activas.

**Parágrafo 1.** Si se diera un incidente o accidente durante el desarrollo de las actividades, promovidos por la universidad y/o actividades de Desarrollo Humano que acudan en representación de ella; los estudiantes podrán utilizar el servicio del seguro contra accidentes que tiene por convenio la universidad; desde el área administrativa y/o de salud integral se hará el reporte.

Si el incidente y/o accidente le ocurriera a un docente o funcionario administrativo durante el desarrollo de las actividades de desarrollo humano, organizados por la institución o los que acuden en representación de ella, deberá hacer uso del sistema asistencial de urgencias, determinados por la

Administradora de Riesgos Laborales (ARL); el encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo realizará el reporte.

**ARTÍCULO 40.** Parámetros de ejecución para las actividades de Desarrollo Humano:

- a. *Promoción del desarrollo potencial de las personas, del aumento de sus posibilidades y del disfrute de la libertad para vivir la vida que valoran.*
- b. *Asesorías en psicología educativa, en pro de fortalecer y mejorar el rendimiento académico de la población estudiantil.*
- c. *Asesorías espirituales cuyas acciones son direccionadas a la reflexión y al acompañamiento espiritual, en busca de minimizar los daños y los riesgos asociados a la soledad, a las dificultades de la cotidianidad y a la incertidumbre que acarrearán las etapas evolutivas, respetando la religión y creencias de cada persona.*
- d. *Formación complementaria y transversal de ejes temáticos que se encuentran contextualizados en el fortalecimiento de competencias necesarias para un óptimo proceso de aprendizaje, así como también la sensibilización y promoción de aspectos y variables que inciden en el éxito educativo en la comunidad estudiantil.*
- e. *Esto se lleva a cabo a través de una Orientación de Habilidades Académicas y Sociales complementarias a la formación académica, que trata temáticas del orden de técnicas de estudio, asesorías para el manejo de estrés, resolución de conflictos, manejo de emociones, entre otras.*
- f. *Apoyo y fortalecimiento en la prevención del bajo desempeño académico en los estudiantes de la Corporación Universitaria Americana mediante diversas acciones, tales como el Programa de Guardianes Estudiantiles, el cual propende por brindar un acompañamiento a la comunidad estudiantil en riesgo de bajo rendimiento académico, con apoyo de estudiantes sobresalientes, con capacidad de liderazgo, sentido social y competencias formativas didácticas.*
- g. *Seguimiento y acompañamiento focalizado y personalizado de la población estudiantil a través de diferentes modelos de comunicación y acercamiento, tales como: telefónico, emails, visitas domiciliarias, mensajes de texto, redes sociales, visitas a las aulas, entre otros.*
- h. *Identificación de los factores de riesgo de deserción de la población estudiantil: Académicos, Individuales, Institucionales y Socioeconómicos. Con base en ellos, se idean estrategias de prevención o corrección, según el caso, minimizándolos de esta manera.*
- i. *Realizar una gestión de reintegro de aquella población que ha desertado hace 2 o más períodos académicos y que se contacta tanto para informarles sobre los avances positivos que la institución ha tenido en los últimos años, como también para que finalicen con éxito sus estudios.*

**ARTÍCULO 41.** De las facultades y obligaciones del Jefe/Coordinador del área:

- a. *Planear las actividades de Desarrollo Humano en la Institución con cubrimiento para todos los estamentos que la conforman.*
- b. *Gestionar el desarrollo de las actividades del área en sus contenidos procesos prácticos y fenomenológicos.*
- c. *Realizar, controlar y evaluar los proyectos competentes al área.*
- d. *Mantener al día los inventarios correspondientes a los implementos bajo su responsabilidad y demás de su cargo.*
- e. *Entregar al inicio de semestre el plan de ejecución, detallando el horario.*
- f. *Entregar informe de gestión mensual a la Dirección de Bienestar Institucional, el cual pueda demostrar la consecución de las metas trazadas para cada período académico.*
- g. *Las demás que sean necesarios para el cumplimiento de su labor.*

### **CAMPO DE ACCIÓN DESARROLLO SOCIAL**

**ARTÍCULO 42.** La Corporación Universitaria Americana busca el desarrollo y potenciación de su capital humano y capital social mediante la implementación de programas y proyectos que permitan la vinculación, permanencia y evolución de la comunidad educativa; buscando generar un cambio positivo en las relaciones individuales, grupales e institucionales para la presentación y vinculación social.

**ARTÍCULO 43.** Este procedimiento aplica a toda la comunidad educativa de la Corporación Universitaria Americana: Estudiantes, familias, docentes y administrativos, además de comunidad en general que deseen participar en los diferentes programas y servicios de desarrollo social.

**ARTÍCULO 44.** Sus propósitos van direccionados a:

- a. *Facilitar los procesos de conocimiento individual y de integración con los demás miembros de la comunidad interna y externa.*
- b. *Generar programas que apunten a mejorar las condiciones socio económicas de los miembros de la comunidad académica, en aras de evitar una deserción académica o laboral.*
- c. *Desarrollar el sentido de pertenencia y compromiso individual con la institución.*
- d. *Contribuir al fomento de las relaciones interinstitucionales.*
- e. *Fortalecer el desarrollo de las capacidades que redunden en beneficio individual y social.*
- f. *Favorecer la imagen institucional en la sociedad.*
- g. *Sensibilizar a la comunidad académica frente las condiciones vulnerables que presentan algunas poblaciones menos favorecidas, brindándoles posibilidades de contribuir a mejorar su entorno y/o situación socio económica.*

**ARTÍCULO 45.** Principios de seguridad para la realización de actividades de desarrollo social:

**Principio de Responsabilidad:** La Institución asumirá las implicaciones económicas y legales a través de las pólizas previamente adquiridas para los estudiantes, y a través de la administradora de riesgos laborales para los administrativos como consecuencia de un accidente o enfermedad que se sufra en la ejecución de una actividad de desarrollo humano.

**Enfoque Diferencial:** El principio de enfoque diferencial reconoce que dentro de nuestra comunidad educativa hay personas con características particulares en razón de su edad, género, raza, etnia, condición de discapacidad y víctimas de la violencia para las cuales se ofrecerá un servicio humanizado y con esfuerzos encaminados a la eliminación de las situaciones de discriminación y marginación.

**Principio de Igualdad:** Todas las personas que accedan a los servicios ofrecidos desde Desarrollo Social serán tratadas en igualdad de condiciones sin discriminación, por razones de cultura, sexo, raza, origen nacional, orientación sexual, religión, edad o capacidad económica.

**Principio de Información y Capacitación:** La comunidad educativa recibirá de la Corporación Universitaria Americana una oportuna y adecuada información y capacitación en la tarea a desarrollar, con énfasis en la potencialización de destrezas y habilidades humanas.

**Principio de Autonomía:** Cada persona de la Corporación Universitaria Americana posee el derecho irrenunciable a determinar y conducir su vida por sí mismo, y no se le puede privar de vivir una vida plena y auto determinada. Al actuar se encuentra en una situación particular, única e irrepetible.

**Principio de Subsidiariedad:** Este principio trae consigo la obligación de atender al desarrollo de la persona y de dejar en sus manos todo aquello que pueda realizar por sí misma. Es de suma importancia que la persona sea agente activo de su propio desarrollo, porque tratarla como objeto dentro de un plan sería despreciar su dignidad, su libertad y su responsabilidad

**Principio de Tolerancia:** Toda persona participe de las actividades y programaciones desde Desarrollo Social estará en condiciones de escuchar y respetar las opiniones de los demás, aceptando las diferencias.

**Principio de Emprendimiento:** El progreso o desarrollo de la comunidad académica, ya sea en el campo económico, científico, tecnológico, artístico, social y humano, se produce principalmente, a través de la comunicación, el entendimiento, el diálogo, el consenso, la cooperación armoniosa y la interdependencia mutua entre individuos, familias, comunidades, centrado en propósitos comunes y fines compartidos.

**ARTÍCULO 46.** Descripción de riesgos y medidas preventivas para actividades de Desarrollo Social. Aplica para organización de eventos, conferencias, charlas y acompañamientos propios del área. Cumple con lo establecido en el Artículo 31° - Tabla No 3.

**ARTÍCULO 47.** Parámetros de ejecución para las actividades de Desarrollo Social:

- a. *Desarrollo de programas que abarcan desde la integración social de la comunidad universitaria hasta el aporte social que nos llevará a construir una sociedad más justa, incluyente y equitativa.*
- b. *Generar espacios para celebración de festividades patrias e institucionales, motivando a la participación desde el liderazgo y el fomento del sentido de pertenencia.*
- c. *Programa que oferta a los estudiantes una atención integral a partir de acciones puntuales de acuerdo a las necesidades específicas y las diferentes alternativas de solución en pro de la permanencia estudiantil/laboral.*
- d. *Acompañamiento de apoyo laboral de carácter social, que tiene como fin brindar a estudiantes de alto rendimiento académico y con necesidades una formación teórico – práctico, desempeñándose en trabajo administrativo y/o técnico en distintas áreas de la Corporación Universitaria Americana; descubriendo así potenciales empleados para la inserción laboral dentro de la institución.*
- e. *Planes de apoyo en temas socio económicos a la población estudiantil, tales como trueque de libros, donación de fotocopias, servicios de voluntariados, entre otros.*
- f. *Se realizan visitas domiciliarias a las viviendas de los estudiantes de la Corporación Universitaria Americana que presenten situaciones de alerta por posible deserción debido a diversos factores involucrados con mayor énfasis al socioeconómico.*

**ARTÍCULO 48.** De las facultades y obligaciones del Jefe /Coordinador del área:

- a. *Planear las actividades de Desarrollo Social en la Institución con cubrimiento para todos los estamentos que la conforman.*
- b. *Gestionar el desarrollo de las actividades del área en sus contenidos, procesos prácticos fenomenológicos.*
- c. *Realizar, controlar y evaluar los proyectos competentes al área.*
- d. *Mantener al día los inventarios correspondientes a los implementos bajo su responsabilidad y demás de su cargo.*
- e. *Entregar al inicio de semestre el plan de ejecución, detallando el horario.*
- f. *Entregar informe de gestión mensual a la Dirección de Bienestar Institucional/Jefatura de Desarrollo Social.*
- g. *Las demás que sean necesarios para el cumplimiento de su labor.*

### CAPÍTULO III

### INCENTIVOS

**ARTÍCULO 49.** La Corporación Universitaria Americana podrá otorgar a sus estudiantes de pregrado estímulos por su permanencia, participación y desempeño dentro de las selecciones deportivas y/o grupos culturales conformados, previamente sujetas al cumplimiento de los requisitos estipulados.

**ARTÍCULO 50.** Los requisitos que estipula el reglamento para poder ingresar a las selecciones o grupos son:

- a. *El estudiante deberá estar matriculado y encontrarse a paz y salvo.*
- b. *Tener un promedio en el semestre anterior al ingreso de tres punto tres (3.3).*
- c. *Estar inscrito en las convocatorias que realiza la institución por semestre.*

**ARTÍCULO 51.** Es potestad del entrenador/director o coordinador decidir si los estudiantes que se presentan tienen las capacidades físicas, técnicas o artísticas para integrar las selecciones o grupos a los cuales se presenta. Sin embargo, si el estudiante no está conforme con dicha audición, podrá solicitar al coordinador del área una segunda audición.

**ARTÍCULO 52.** La Corporación Universitaria Americana entrega estímulos a sus deportistas y artistas en dependencia de sus logros, disciplina y representatividad en eventos externos avalados por el Comité de Bienestar y pactados en los Planes de Entreno y Ensayo de los entrenadores y coordinadores.

**Parágrafo 1:** Teniendo en cuenta que la institución está adscrita a la Asociación Colombiana de Universidades – ASCUN, serán las competencias avalada por esta, las que se consideren fundamentales. Sin embargo, en los períodos donde no se programen competencias de ASCUN, tanto en Deporte como en Cultura, el Comité de Bienestar dará el aval para participar en competencias diferentes, consideradas de preparación para el ciclo ASCUN.

**Parágrafo 2:** Aquellas sedes de la Corporación Universitaria Americana que no estén adscritas a ASCUN por autonomía administrativa, re direccionarán sus participaciones competitivas en escenarios deportivos alternos de igual o mayor trascendencia.

**ARTÍCULO 53.** Para obtener el estímulo de permanencia y participación, equivalente al 10% del valor restante a los descuentos realizados por ingreso, los estudiantes deben:

- a. *Matricular, cursar y aprobar el 80% de los créditos del semestre.*
- b. *Asistir a las prácticas y/o ensayos convocadas por el entrenador de selección o coordinador de grupo con un mínimo del 80%.*
- c. *Cumplir con el horario de llegada y salida estipulado previamente por el entrenador de selección o coordinador de grupo. En casos de retrasos y/o inasistencia, deberá ser previamente informada soportado con una justificación a considerar por el entrenador/coordinador.*
- d. *Asistir a todas las representaciones, competencias, muestras, exhibiciones, torneos y actividades que engloban el área de las diferentes selecciones y grupos institucionales, a los que sea invitada la universidad o donde ésta sea la organizadora/anfitriona. En caso de que el estudiante se ausente a las prácticas y representaciones a nivel competitivo, éste deberá presentar la respectiva excusa a la coordinación de área. Si la excusa es de tipo médica, deberá ser refrendada por el Servicio Médico Asistencial de la Corporación Universitaria Americana y seguidamente ser presentada a la respectiva coordinación de área.*
- e. *Mantener un promedio académico semestral de 3.6 como mínimo.*
- f. *No presentar ningún tipo de falta disciplinaria.*

**Artículo 54.** La tabla de estímulos para estudiantes destacados a nivel local, regional, nacional e internacional es la que se muestra a continuación:

ESTÍMULO POR PERMANENCIA	LOGROS											
	LOCAL O DEPARTAMENTAL			REGIONAL			NACIONAL			INTERNACIONAL		
10%	1er Lugar	2do Lugar	3er Lugar	1er Lugar	2do Lugar	3er Lugar	1er Lugar	2do Lugar	3er Lugar	1er Lugar	2do Lugar	3er Lugar
		15%	10%	5%	30%	25%	20%	45%	40%	35%	60%	55%

**Parágrafo 1.** Un estudiante recibirá un estímulo adicional al 10% por permanencia, cuando consiga el primer, segundo o tercer lugar en eventos locales, regionales, nacionales o internacionales, aprobados por el Comité de Bienestar Universitario.

**Parágrafo 2.** Los logros obtenidos deberán ser certificados por las autoridades deportivas competentes y organizadoras.

**ARTÍCULO 55.** Al deportista o artista que sea favorecido con el descuento de Bienestar Institucional no podrá congelar el beneficio, el cual deberá ser utilizado de forma inmediata en el semestre a cursar.

**ARTÍCULO 56.** Para poder acceder a los auxilios educativos, el estudiante deberá permanecer en la selección o grupo manteniendo su nivel técnico y artístico. Así mismo, se le exige mantener o mejorar el promedio académico del semestre anterior.

**Parágrafo 1:** En caso de que un estudiante después de haber recibido su auxilio educativo, se retira de su grupo o selección por voluntad propia, no podrá acceder al mismo, durante un período de 1 año, contado a partir del período en que dejó de asistir.

**ARTÍCULO 57.** Cada estudiante deberá contar con sus elementos de uso personal. La Universidad le suministrará al estudiante los elementos necesarios para llevar a cabo una óptima representación a nivel competitivo, tales como: uniformes, vestuario, dotaciones deportivas, instrumentos musicales y demás.



**ARTÍCULO 58.** Las premiaciones y distinciones obtenidas por las diferentes selecciones y grupos institucionales en representación de la universidad, serán conservadas y exhibidas por la misma, a excepción de los trofeos individuales y medallas obtenidas por los participantes.

**ARTÍCULO 59.** El estudiante deberá manejar un léxico, imagen personal y buen comportamiento tanto en las prácticas como en las representaciones competitivas externa.

**Parágrafo 1:** La violación de este artículo es causal para no recibir ningún tipo de estímulo a pesar de sus logros. El entrenador o coordinación, deberá reportar la novedad en un informe dirigido al Comité de Bienestar Institucional.

El estudiante perteneciente a una selección o grupo institucional que presente alguna falta disciplinaria, será sujeto a la decisión interna administrativa con asesoría del comité de convivencia escolar; quien impondrá la debida amonestación acorde a lo estipulado en los reglamentos institucionales.

Al presentarse alguna queja, sugerencia y/o reclamo, deberá ser tratado en primera instancia por el entrenador de selección o director de grupo. En caso tal de no obtener respuesta alguna, deberá ser comunicada a la respectiva coordinación de área y en última instancia, a la Dirección de Bienestar Institucional.

**ARTÍCULO 60.** Los descuentos a los estudiantes serán sobre el valor después de aplicado el descuento de ingreso. Esto quiere decir, que no será un porcentaje neto al valor de matrícula.

**Parágrafo 1.** Los descuentos financieros por deporte y cultura aplican a los estudiantes regulares que no hacen parte de convenios de cooperación o que cancelen su matrícula sólo con el descuento que le brinda la institución y no de otra índole.

**Parágrafo 2.** Para los estudiantes regulares de convenios, se pactará estímulos en especie para los deportistas y artistas más destacados.

**ARTÍCULO 61.** Para que el estudiante pueda acceder al estímulo otorgado por Bienestar, deberá cancelar de contado el valor restante de matrícula, sin derecho a gestionar crédito directo con la institución.

**ARTÍCULO 62.** El deportista o artista que sea favorecido con el descuento de Bienestar Institucional no podrá congelar el beneficio, el cual deberá ser utilizado de forma inmediata en el semestre a cursar.

**ARTÍCULO 63.** Todo aquella persona que desee ingresar a la universidad con beneficios como deportista/artista, obtendrán un descuento adicional al descuento de ingreso, sujeto a la edad, experiencia y relevancia de su historia deportiva/cultural. Estos estudiantes firmarán su compromiso de permanencia y participación.

**Parágrafo 1.** La tabla que estipula los porcentajes de ingreso para Talento Deportivo será:

EXPERIENCIA		
		EDOS
30%	ante Juegos Nacionales Individuales y conjunto.	Medallista de Oro, Plata o Bronce. Campeones
20%	ante Juegos Nacionales en disciplinas conjunto.	Menciones
10%	Experiencia deportiva comprobada en eventos locales.	Campeones, terceros.

**Parágrafo 2.** La institución expedirá la convocatoria con los deportes que tienen selección y que se proyectan para Juegos ASCUN.

**Parágrafo 3.** Los aspirantes deberán anexar la hoja de vida deportiva con los certificados pertinentes adjunto al informe del área de recreación y deporte.

**Parágrafo 4.** Las fechas para la recepción de documentos será expedida por la institución. Pasada la fecha, no se aceptan solicitudes. La recepción de documentos no implica aceptación.

**Parágrafo 5.** La tabla que estipula los porcentajes de ingreso para Talento Cultural será:

EXPERIENCIA		
		EDOS
	Participante en Festivales Nacionales o Internacionales avalados por el Ministerio de Cultura.	Ganadores o reconocidos con galardones, exaltaciones y menciones de honor.
	Participante en Festivales Nacionales o Internacionales	Sin logros ni distinciones

	Internacionales avalados por el Ministerio de Cultura.	
	Aspirante con experiencia cultural comprobada y que haya participado en eventos locales.	Ganadores o reconocidos con galardones, exaltaciones y menciones de honor

**Parágrafo 6.** La institución expedirá la convocatoria con los grupos culturales que se proyectan para Festivales ASCUN.

**Parágrafo 7.** Los aspirantes deberán anexar la hoja de vida cultural con los certificados pertinentes según el descuento al que aspiren.

#### CAPÍTULO IV

### DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

**ARTÍCULO 64.** El Bienestar Institucional como eje transversal del desarrollo de la misión y funciones básicas de la institución, tendrá una organización que refleje flexibilidad, participación y cooperación. Dispondrá además de los recursos económicos y de infraestructura necesarios para el desarrollo de todas sus actividades.

**ARTÍCULO 65.** Los programas, actividades y servicios del Bienestar Institucional de la entidad se desarrollarán bajo la responsabilidad de la unidad administrativa que establezca el Consejo Directivo en la estructura orgánica y en consonancia con las políticas oficiales en este campo así como las específicas que determine el Consejo Directivo.

**ARTÍCULO 66.** Para el desarrollo de los programas y actividades de Bienestar Institucional, la Institución destinará como mínimo el 2% de su presupuesto de funcionamiento y para su ejecución existirá la figura de Comité de Bienestar Institucional.

**ARTÍCULO 67.** De conformidad con lo establecido en la Ley 181 de 1995, la institución podrá suscribir convenios con entidades públicas o privadas que le permitan disponer de una infraestructura para el desarrollo de las actividades deportivas y recreativas.

#### CAPÍTULO V

### INTERPRETACIÓN Y VIGENCIA

**ARTÍCULO 68.** La interpretación última de las normas contenidas en el presente Reglamento, su ampliación, modificación y decisión sobre casos no contemplados en el mismo, corresponde al Consejo Directivo de la Corporación Universitaria Americana.

**ARTÍCULO 69.** Socialización. Con el fin de dar aplicación a las normas contenidas en el presente Reglamento, la Corporación Universitaria Americana, a partir de la fecha, adelantará los estudios para su ejecución y realizará las acciones necesarias para promoverlo y darlo a conocer mediante la programación de reuniones, medios de comunicación visual, página web institucional, entre otros.

**ARTÍCULO 70.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición en cumplimiento de todas las disposiciones legales e institucionales y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Barranquilla el 29 de noviembre de 2016.



**JAIME ENRIQUE MUÑOZ**  
Presidente



**LÁSTER ALFONSO GUTIÉRREZ CUADRO**  
Secretario General